

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDH

Huarmaca, 28 de enero de 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Informe N° 012-2020-MDH-SGC-AMD, de fecha 17 de enero de 2020, emitido por la Subgerencia de Contabilidad y el Informe N° 039-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos al Saldo de Balance año 2019 y la propuesta de la distribución de Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, en numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, señala: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye Saldos de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo.

Que, mediante el Informe N° 012-2020-MDH-SGC-AMD, la Subgerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, da cuenta del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2019, cuyo monto a toda Fuente de Financiamiento es de S/. 39,848,290.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

## RESUMEN DEL SALDO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Rubro	Denominación	Distribución		Total
		Gasto Corriente	Gasto de Inversión	
07	Fondo de Compensación Municipal	4,195,908.82	1,048,977.20	5,244,886.02
08	Impuestos Municipales	10,000.00	-	10,000.00
09	Recursos Directamente Recaudados	239,400.64	35,000.00	274,400.64
13	Donaciones y Transferencias	-	15,347.00	15,347.00
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,218,420.90	6,824,591.64	8,043,012.54
19	Recursos Por Operaciones de Crédito	-	26,260,643.32	26,260,643.32
	Total	5,663,730.84	34,184,559.16	39,848,290.00

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDH

Que, mediante el Informe N° 039-2020- MDH/GPP/MAR, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en atención al Informe N° 012-2020- MDH-SGC-AMD, y en aplicación según lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, así como también en el punto iii) del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, alcanza la propuesta de la distribución de los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2019, para ser incorporado en el PIM 2020, mediante crédito Suplementario por el monto de S/. 39,848,285.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); Asimismo se indica en el mismo informe que, en el rubro 19 existe una diferencia de S/. 5.00 soles, con respecto a lo informado por la Subgerencia de Contabilidad, debido a que para la incorporación en el Presupuesto Institucional – año fiscal 2020, mediante notas de modificación presupuestal solo se incorpora en cantidades enteras;

Que, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 27 de enero de 2020, el señor alcalde, brindo una explicación, sobre la distribución del Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2019, especificando las actividades y proyectos habilitados con el Saldo de Balance 2019, para el cumplimiento de las metas del ejercicio fiscal 2020;

Que, el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2020, de fecha 27 de enero del 2020 por unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

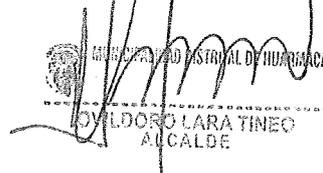
### ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el Crédito Suplementario, proveniente del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2019, por el monto de S/. 39,848,285.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), e incorporarlo en el presupuesto municipal del año 2020, distribuyéndose el gasto en las actividades y proyectos según los anexos adjuntos al Informe N° 039-2020- MDH/GPP/MAR, los mismos que forman parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestarias que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
JOYLDORO LARA TINEO  
ALCALDE